Sunchales, lunes, 2 de Noviembre de 2026

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales
Sr. Fernando Cataneo
S / D

Ref.: Solicitud de información e intervención institucional ante el pago de alquileres de funcionarios municipales

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en su carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales, en relación con las declaraciones públicas del intendente municipal (https://www.youtube.com/watch?v=XbR3iKannnU&t=659s) , en las que habría reconocido que el Municipio afronta el pago del alquiler de la vivienda de por lo menos dos funcionarios del Departamento Ejecutivo.

La cuestión merece una aclaración institucional, particularmente en un contexto en el que un grupo importante de los trabajadores municipales perciben sus salarios en cuotas. Mientras al personal se le fracciona el pago de sus haberes, resulta legítimo preguntar si existe un criterio equivalente de austeridad para los gastos vinculados a los funcionarios políticos.

No se trata de cuestionar de antemano la legalidad de una erogación cuya documentación se desconoce, sino de determinar su fundamento, alcance y justificación. Precisamente para eso existen mecanismos de información, control y rendición de cuentas.

El Concejo Deliberante no administra el Departamento Ejecutivo ni dispone sus gastos. Pero esa división de funciones no puede convertirse en una excusa para la inacción cuando se hacen públicas situaciones que involucran el uso de recursos municipales. La autonomía de cada poder implica responsabilidades propias, no indiferencia frente a los actos del otro.

Por lo expuesto, solicito que informe:

1. Conocimiento y actuación institucional

- Si tomó conocimiento de las declaraciones públicas del intendente municipal referidas al pago del alquiler de un funcionario.
- Si, a partir de esas manifestaciones, impulsó alguna actuación institucional, pedido de informes, convocatoria o solicitud de documentación al Departamento Ejecutivo.
- En caso afirmativo, cuál fue el resultado. En caso negativo, cuáles son los motivos por los que no se promovió ninguna actuación.

2. Fundamento y autorización

- Si el Concejo Deliberante tiene conocimiento de la existencia de una norma, ordenanza, decreto, resolución o acto administrativo que autorice al Municipio a afrontar alquileres de viviendas para funcionarios.
- Si el otorgamiento de ese beneficio requiere autorización legislativa o si se instrumenta exclusivamente mediante decisiones del Departamento Ejecutivo.
- Si existen antecedentes de intervenciones del Concejo sobre gastos de esta naturaleza.

3. Alcance del beneficio

- Si se tiene conocimiento de que el pago de alquileres alcanza a otros funcionarios municipales, además del mencionado públicamente.
- Si se trata de una modalidad general, establecida bajo criterios objetivos, o de una decisión particular para determinados funcionarios.
- Si existen criterios conocidos de asignación y condiciones para acceder al beneficio.

4. Montos y recursos públicos

- Si el Concejo cuenta con información sobre los montos destinados a este concepto, las partidas presupuestarias utilizadas y los períodos comprendidos.
- Si se ha requerido al Departamento Ejecutivo que detalle los importes abonados y la documentación respaldatoria correspondiente.

5. Medidas a adoptar

- Si considera necesario promover un pedido formal de informes al Departamento Ejecutivo para esclarecer la situación.
- Si prevé impulsar su tratamiento en el ámbito del Concejo y, en su caso, qué medidas concretas propone para garantizar la transparencia de estas erogaciones.

La presente solicitud se formula en ejercicio del derecho ciudadano a conocer cómo se administran los recursos públicos y qué controles ejercen las instituciones responsables.

Porque hay una cuestión que merece una respuesta clara: si el Municipio sostiene que sus dificultades financieras obligan a pagar los salarios de algunos de sus trabajadores en cuotas, ¿con qué criterio se priorizan y autorizan gastos destinados a cubrir necesidades habitacionales de funcionarios políticos?

Y hay otra pregunta, igualmente importante: si estas circunstancias han tomado estado público, ¿qué sentido tiene la función de control del Concejo Deliberante si no se traduce, al menos, en el pedido de explicaciones y la búsqueda de información?

La falta de intervención no demuestra por sí misma la existencia de irregularidades, pero sí puede alimentar dudas sobre el cumplimiento efectivo de las responsabilidades institucionales. Es precisamente para despejar esas dudas que corresponde actuar y dar explicaciones.

Esperamos que, en cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su cargo, brinde una respuesta concreta a los puntos planteados y explicite qué actuación institucional corresponde impulsar ante los hechos señalados.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.11.02 09:53:50 ART
Razón: 20232851369 BAUDUCCO, LEOPOLDO MIGUEL

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.11.02 10:18:59 ART
Razón: 20143017614 Somaglia, Osvaldo